

# Factores explicativos de las actitudes hacia el castigo juvenil. Evidencias de un diseño factorial

Olalla BAZ CORES

Centro de Investigación en Criminología. Universidad de Castilla-La Mancha  
Olalla.Baz@uclm.es

Eva AIZPURÚA GONZÁLEZ

Centro de Investigación en Criminología. Universidad de Castilla-La Mancha  
Eva.Aizpurua@uclm.es

Esther FERNÁNDEZ MOLINA

Centro de Investigación en Criminología. Universidad de Castilla-La Mancha  
Esther.Fdez@uclm.es

Recibido: 26-03-2015

Aceptado: 10-09-2015

## Resumen

El rol desempeñado por la opinión pública en el desarrollo de la política criminal actual justifica el incremento de investigaciones destinadas a evaluar las actitudes de los ciudadanos hacia el castigo. No obstante, los avances en este ámbito han sido limitados debido a la utilización de rudimentarios instrumentos de medida. Por ello, el presente trabajo tiene como propósito explorar la influencia que tienen ciertas variables referidas al hecho delictivo y al infractor sobre la elección de las penas. Para satisfacer este objetivo se recurrió a un diseño factorial de la encuesta, creando una población de 256 casos-escenario fruto de la combinación de cuatro variables: la edad del joven, su historial delictivo, el grado de implicación en el hecho y el tipo de delito cometido. Los mismos fueron distribuidos en grupos de ocho casos ordenados aleatoriamente y fueron suministrados a 32 sujetos. Posteriormente se aplicaron análisis de regresión logística binaria. Los resultados obtenidos revelan que la naturaleza violenta de los hechos, la implicación activa de los jóvenes y el historial delictivo son predictores importantes de las condenas punitivas. Sin embargo la edad, una variable fundamental en la configuración de la justicia juvenil, no resulta significativa. De este modo, el trabajo muestra el potencial explicativo de este conjunto de factores y debate sus implicaciones teóricas y metodológicas para la investigación futura en este terreno.

**Palabras clave:** actitudes punitivas; delincuencia juvenil; política criminal; diseño factorial de la encuesta; caso-escenario.

## **Factors Explaining Attitudes towards the Punishment of Juvenile Offenders. Evidence from Factorial Design**

### **Abstract**

The role played by public opinion in the determination of current criminal justice policy justifies the increase in studies which aim to evaluate public attitudes towards punishment. However, advances in this area have been limited, due to the use of rudimentary survey instruments. Hence, this work aims to explore the influence of certain variables with regard to the offense and the offender and the different sentences selected. In order to meet this objective the survey employs a factorial design, creating a population of 256 vignettes resulting from the combination of four factors: the age of the youth, his criminal record, his degree of involvement, and the nature of the crime committed. They were distributed in groups of eight cases, randomly assigned, and administered to 32 subjects. Binary logistic regression analyses were later applied. The results obtained reveal that the violent nature of acts, the active involvement of the youth, and his criminal record, are important predictors of support for punitive sentences. Age, on the other hand, a fundamental variable of the juvenile justice system, was, very interestingly, not a significant factor. The study exhibits the explanatory potential of this set of factors and discusses their theoretical and methodological implications for future research in this field.

**Keywords:** Punitive Attitudes; Juvenile Delinquency; Criminal Policy; Factorial Survey Design; Vignette.

### **Referencia normalizada**

BAZ, O., E. AIZPURÚA y E. FERNÁNDEZ (2015): "Factores explicativos de las actitudes hacia el castigo juvenil. Evidencias de un diseño factorial", *Política y Sociedad*, 52 (3), pp. 869-895.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Resultados. 4. Discusión. 5. Bibliografía.

\* \* \*

### **Agradecimientos**

Este trabajo se ha realizado con una ayuda del Plan Nacional I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad, "Análisis criminológico de la justicia penal en España. Una profundización sobre el proceso de producción de datos oficiales y sobre la eficacia del sistema de justicia" (DER2011-28769).

## 1. Introducción

En las últimas décadas, científicos y analistas sociales han centrado su atención en la opinión que tienen los ciudadanos sobre el desarrollo de la política criminal y el funcionamiento de la administración penal. La pertinencia de este objeto de estudio descansa en nuestro propio modelo de gobierno. En una democracia representativa los ciudadanos escogen a sus representantes y esperan que éstos tengan en cuenta sus opiniones en las políticas que desarrollan para regular la vida pública (Wood, 2009). Existen ciertas áreas en las que el público tiene más interés que en otras y es indudable que la seguridad y la delincuencia preocupan especialmente a los ciudadanos.

En los últimos tiempos, la forma en la que la política criminal se ha dirigido a reducir el miedo al delito tanto o más que la propia delincuencia, es una prueba evidente de que la opinión pública sobre el delito y su control ha pasado a ser un aspecto nuclear en la formulación legislativa (Díez, 2004; Garland, 2001). Por ello, y aunque existe un debate no exento de dificultades acerca del rol que deben asumir expertos y ciudadanos en la toma de decisiones político criminales (Becerra, 2013; Díez, 2003), para evitar un déficit democrático la voz de los ciudadanos debe ser escuchada.

En el debate social se alude constantemente a las percepciones y demandas sociales, y el papel que la opinión ciudadana desempeña en la gobernanza pública es a día de hoy innegable. Muestra de ello son las continuas reformas que ha sufrido el Código Penal español, cuya finalidad ha sido atender la demanda social y apaciguar el creciente sentimiento de inseguridad ciudadana (Varona, 2009). En la medida en que el clamor popular constituye el principal argumento legitimador de la política criminal, resulta fundamental conocer qué opinan los ciudadanos del sistema penal y qué demandan de él (Varona, 2008). El análisis científico no debe restringirse al estudio del hecho delictivo, del delincuente, de la víctima o de los mecanismos de control social, sino que debe extenderse también a la ciudadanía a la que se dirigen las normas penales.

### 1.1. El estudio de la opinión pública hacia el castigo

Desde el nacimiento de este ámbito de estudio, la forma de cuantificar la opinión pública ha experimentado una marcada evolución (Boots *et al.*, 2003). Inicialmente, los primeros trabajos utilizaron cuestionarios muy rudimentarios que no permitían captar adecuadamente la complejidad de las actitudes (Cullen *et al.*, 2000). Los mismos empleaban preguntas abstractas cuyas respuestas tendían a ser muy punitivas. La imprecisión en la formulación de las preguntas, unida a la sobredimensión de la delincuencia en el imaginario colectivo, provocaban que la población pensase en los hechos más graves —aunque menos representativos— al emitir sus respuestas, expresando así posicionamientos retributivos. Estas aproximaciones iniciales concluyeron que los ciudadanos tenían unas

actitudes marcadamente punitivas hacia el castigo. De hecho y dada esta creencia, en el ámbito político surgió el denominado “*populismo punitivo*” (Bottoms, 1995) que supuso la instrumentalización del derecho penal por parte de los gobernantes asentada en la convicción de que la ciudadanía exigía sanciones más severas hacia la delincuencia.

Sin embargo, a medida que avanzaba esta línea de investigación fue surgiendo un cuerpo de estudios que pretendía conocer en profundidad y con mayor rigor metodológico este ámbito. Sus resultados cuestionaron los hallazgos previos que sustentaron el populismo punitivo, al presentar una opinión pública en ocasiones más benevolente que el propio sistema penal (Cullen *et al.*, 2000; Hough y Roberts, 2004; Roberts, 2004). La evidencia acumulada puso de manifiesto que el público no posee unas actitudes uniformes hacia el castigo, sino que éstas son flexibles y ambivalentes (Hutton, 2005). Por lo tanto, considerar como se ha hecho en el debate político, que la sociedad reclama únicamente medidas ejemplares implica subestimar la complejidad de la opinión ciudadana (Beckett y Sasson, 2004; Cullen *et al.*, 2000).

Resumiendo brevemente los hallazgos sobre los que existe un mayor consenso, puede afirmarse que detrás de la actitud punitiva se halla, fundamentalmente, una concepción errónea sobre la magnitud de la criminalidad y la eficacia del sistema penal. La investigación científica ha evidenciado que los ciudadanos tienen una visión magnificada de la delincuencia. Tienden a pensar que ésta es cuantitativa y cualitativamente más grave de lo que en realidad es y consideran que el sistema de justicia es ineficaz y excesivamente indulgente con el infractor (Cullen *et al.*, 2000; Gelb, 2006; Hough y Roberts, 2004; Roberts, 2004; Varona, 2008). La explicación que ofrecen Hough y Roberts (2004) a esta distorsión es que, independientemente de que las tasas delictivas aumenten, disminuyan o permanezcan estables, la opinión pública tiende a atribuirles una dimensión mayor. Según los autores, esta percepción estaría alimentada, en gran medida, por la imagen fragmentaria y distorsionada del fenómeno que ofrecen los medios de comunicación (de la misma opinión Beckett y Sasson, 2004; Bishop, 2006; Gelb, 2008; Roberts, 2004). En este sentido se manifiesta Díez (2004: 9) cuando afirma que “*la preeminencia de los espacios dedicados a la crónica criminal en los más diversos medios de comunicación tiene que ver sin duda, aunque no exclusivamente, con el eco que tales informaciones suscitan en capas amplias de la población*”.

Por otra parte, y como se concretaba anteriormente, la opinión pública no es homogénea. Esta cualidad explica que ante delitos de menor gravedad, el público muestre un pronunciado apoyo hacia las medidas alternativas al internamiento (Beckett y Sasson, 2004; Cullen *et al.*, 2000; Mayhew y Van Kesteren, 2002), especialmente cuando la condena incorpora algún tipo de compensación a las víctimas (Cullen *et al.*, 2000; Roberts y Stalans, 2004), mientras que este enfoque pro-rehabilitador se desdibuja en los supuestos más graves, cuya naturaleza es violenta (Cullen *et al.*, 2000; Fernández y Tarancón, 2010; Roberts, 2004). En tales casos el apoyo a la punición es ostensible, sin que pueda hablarse de un artificio metodológico.

Cabe señalar que estas valoraciones se refieren exclusivamente a las actitudes generales (que Stalans (2002: 18) denominaría “*surface attitudes*”), las cuales reflejan la opinión abstracta y no informada de los entrevistados y se caracterizan por su inestabilidad en el tiempo. En palabras de Hutton (2005) la metodología empleada tiene un efecto directo en los resultados obtenidos. Por ello, en la última década los esfuerzos se han dirigido a conocer, a través de otras estrategias metodológicas, las actitudes más internas del sujeto, que están estrechamente vinculadas con sus creencias y valores (que Stalans (2002: 18) designaría “*inner attitudes*”).

## **1.2. La técnica del caso-escenario y su utilización en el estudio sobre opinión pública hacia el castigo**

La necesidad de complementar las preguntas generales y avanzar en la medición de las actitudes punitivas dio lugar al desarrollo del denominado caso-escenario. Una técnica consistente en facilitar a los participantes distintos eventos criminales con información concreta acerca del hecho delictivo y sus circunstancias adyacentes, para posteriormente solicitarles que sentencien a los infractores, evalúen la conveniencia de las penas impuestas o se posicionen ante determinadas afirmaciones (Aizpurúa y Fernández, 2011; Applegate *et al.*, 2002; Fernández y Tarancón, 2010; Hough y Roberts, 1999; Miller *et al.*, 1991; Turner *et al.*, 1997; Varona, 2008).

Este enfoque permite evaluar circunstancias similares a las producidas en la vida real, evitando el riesgo de responder de manera estereotipada. Al situar a los ciudadanos en la posición de jueces, permite aprehender los distintos matices de las actitudes, dejando a un lado las posibles ideas peyorativas que éstos puedan tener sobre el sistema judicial o determinados delincuentes (Varona, 2009). A diferencia de las preguntas generales, la información detallada fomenta una respuesta social menos retributiva que tiende a asemejarse a la proporcionada por los jueces (Cullen *et al.*, 2000; Hutton, 2005; Stalans, 2002; Varona, 2008). Además, la concreción de distintas opciones de respuesta restringe los sesgos en favor de la punitividad (Cullen *et al.*, 2000; Gelb, 2008), habiéndose hallado un pronunciado apoyo a la óptica rehabilitadora y a las penas alternativas al internamiento (Fernández y Tarancón, 2010; Varona, 2008). Si bien los casos-escenario suelen tener como resultado respuestas más progresistas que otras aproximaciones (Hutton, 2005), en los supuestos de mayor gravedad el apoyo otorgado a la reinserción decrece, tanto al valorar la actitud hacia la delincuencia adulta (Cullen *et al.*, 1990; Sundt *et al.*, 1998), como hacia la delincuencia juvenil (Applegate y Davis, 2006; Fernández y Tarancón, 2010; Miller y Applegate, 2015).

A pesar de sus virtudes, la técnica del caso-escenario adolece de ciertas limitaciones. La primera de ellas es que los eventos criminales son elaborados íntegramente por el investigador, quien puede introducir sesgos al determinar y combinar las características de los hechos. En segundo lugar, este enfoque no permite conocer cuál es la

contribución relativa de los distintos factores que están presentes en un mismo modelo explicativo. El motivo es que las variables introducidas en los casos están fuertemente relacionadas entre sí, lo cual dificulta que pueda concretarse y aislarse su influencia particular (Rossi y Anderson, 1982).

Para mitigar tales inconvenientes, algunos de los trabajos primigenios en este ámbito emplearon la técnica del caso-escenario aplicando un diseño cuasi-experimental desarrollado por los sociólogos norteamericanos Rossi y Nock en la década de 1980. Este enfoque, denominado diseño factorial de la encuesta (*factorial survey design*), proporcionó avances relevantes en el estudio de la opinión pública hacia la delincuencia. Su principal aportación fue la corrección del problema de la multicolinealidad a través de la aleatorización y el control de las variables incluidas en los casos, lo cual permitía aislar el efecto de cada una de ellas (Jacoby y Cullen, 1999; Rossi y Anderson, 1982; Sniderman y Grob, 1996).

El desarrollo del diseño factorial de la encuesta exige seguir una serie de pasos establecidos a tal efecto (Rossi y Nock, 1982). En primer lugar deben seleccionarse las variables que formarán parte del estudio y definirse sus niveles, utilizando para ello criterios basados en la literatura científica (Jasso, 2006; Rossi y Anderson, 1982). Posteriormente debe configurarse el universo factorial de viñetas (*factorial object universe*) a partir de la combinación de todos los niveles de las variables elegidas previamente. Este proceso da como resultado una población general de casos-escenario que contiene distintas situaciones ficticias representadas por una combinación única de los niveles de las variables. Esta cualidad garantiza la ortogonalidad de las características presentes en las viñetas, puesto que el diseño asegura la ausencia de correlación entre ellas (Lauder, 2002; Rossi y Anderson, 1982).

En segundo lugar, y después de haber eliminado aquellas situaciones incoherentes (Jasso, 2006), el investigador dispone de dos alternativas para continuar con el procedimiento. Una de ellas es la elaboración de un diseño factorial fraccional, que consiste en la extracción aleatoria de una muestra de viñetas del universo factorial (*factorial object sample*) que posteriormente será distribuida entre los participantes en distintas submuestras (*respondent subsample*). Otra alternativa es la realización de un diseño factorial completo, en el que todo el universo factorial se divide en submuestras que se entregan a los encuestados (González y Orgaz, 2014; Rossi y Anderson, 1982). Se recomienda, por último, barajar el grupo de viñetas con el propósito de evitar los efectos derivados del orden en que se presentan los casos (Jasso, 2006).

Existen distintos trabajos empíricos que han utilizado el diseño factorial de la encuesta para explorar las actitudes públicas hacia la delincuencia adulta (Applegate *et al.*, 2002; Miller *et al.*, 1991; Turner *et al.*, 1997), mientras que otras investigaciones han limitado el contenido de su análisis a la criminalidad juvenil (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Feiler y Sheley, 1999). Los principales hallazgos obtenidos han evidenciado que la opinión en esta materia se encuentra mediada

por múltiples variables, siendo las pertenecientes al caso-escenario aquéllas que explican una parte importante de la variabilidad en las actitudes de los sujetos. En este sentido, la gravedad del hecho delictivo ha mostrado ser un predictor importante del sentimiento punitivo (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Feiler y Sheley, 1999; Miller *et al.*, 1991). Algo semejante ocurre con la edad del delincuente ya que a medida que ésta aumenta, lo hace también la preferencia por sanciones más severas (Applegate y Davis, 2006; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Turner *et al.*, 1997), así como el deseo de que los menores sean tratados como adultos por el sistema penal (Applegate *et al.*, 2009; Feiler y Sheley, 1999). Otra dimensión importante de las viñetas es el historial delictivo de los infractores, cuyo aumento intensifica la probabilidad de obtener respuestas retributivas por parte de los participantes (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003).

Si bien esta metodología cuenta con un largo recorrido en ésta y otras áreas de conocimiento, en España no existen investigaciones que hayan aplicado el diseño factorial de los casos-escenario al estudio de las actitudes punitivas. Por ello, el presente trabajo pretende satisfacer este déficit, analizando los factores explicativos de la opinión pública hacia el castigo juvenil. Concretamente, su objetivo es conocer la influencia que ejercen ciertas variables relativas al menor infractor y al hecho delictivo en la elección de respuestas punitivas por parte de los ciudadanos, dando respuesta a las siguientes preguntas 1) ¿Cómo influyen la gravedad y la naturaleza del delito en la elección de condenas más o menos severas? 2) ¿En qué medida la edad del infractor, sus antecedentes penales y su grado de implicación en el delito condicionan las sentencias escogidas por los participantes? y 3) ¿Cuál es la influencia global y particular de cada una de estas variables?

## 2. Metodología

### 2.1. Diseño de investigación

El estudio se ha desarrollado a partir del enfoque experimental propuesto por Rossi y Nock (1982) en su diseño factorial de la encuesta. De acuerdo con él, la unidad de análisis fue el caso-escenario —no los encuestados—, dando como resultado un tamaño muestral de 256 observaciones.

### 2.2. Participantes

Las viñetas fueron entregadas a 32 individuos seleccionados mediante muestreo no probabilístico de carácter intencional entre la población mayor de edad residente en las ciudades de Santiago de Compostela y Albacete. De ellos, el 53,1% fueron mujeres y el

46,9% fueron hombres con edades comprendidas entre los 21 y los 79 años ( $M= 45,47$ ;  $DT= 18,50$ ). En cuanto su nivel de estudios, la mayor parte de los encuestados tenían formación universitaria (46,9%), siendo solamente un 15,6% aquellos que no habían estudiado. Por lo que respecta a su ideología, el 46% se consideraron no conservadores, mientras que un 31,3% reconocieron tener un posicionamiento neutral. Atendiendo a sus creencias, un porcentaje significativo de sujetos se consideraron no religiosos (68,8%). Por último, el 75% de los individuos vivían solos o con otros adultos y sin la presencia de niños o jóvenes en el hogar.

## 2.3. Instrumento y variables

### 2.3.1. Variables independientes

Para la confección de la encuesta factorial se definió la estructura de cada caso-escenario mediante la concreción del número de variables de interés y sus niveles correspondientes (ver tabla 1).

TABLA 1: VARIABLES Y NIVELES DE LAS VIÑETAS

|         |    | Variables |                      |                           |                     |
|---------|----|-----------|----------------------|---------------------------|---------------------|
|         |    | Edad      | Naturaleza delictiva | Implicación               | Historial delictivo |
| Niveles | 14 | Daños     | No participe         | Inexistente               |                     |
|         | 15 | Hurto     | Alentador            | Conducta antisocial       |                     |
|         | 16 | Bullying  | Cómplice             | Condena por un delito     |                     |
|         | 17 | Robo      | Autor principal      | Condena por cinco delitos |                     |

Fuente: Elaboración propia.

La primera dimensión considerada en el estudio fue la edad del delincuente (Allen *et al.*, 2012; Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Feiler y Sheley, 1999; Turner *et al.*, 1997). Dado que se pretendía describir a un delincuente juvenil, se tuvieron en cuenta los rangos de edad que establece la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (en adelante LORPM), definiéndose cuatro posibles valores: 14, 15, 16 y 17 años.

La segunda dimensión extraída de la literatura fue la gravedad del delito (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Barber y Doob, 2004; Boots *et al.*, 2003;

Feiler y Sheley, 1999; Fernández y Tarancón, 2010; Finkel y Smith, 1993; Garberg y Libkuman, 2009; Jan *et al.*, 2008; Miller *et al.*, 1991). Se escogieron cuatro niveles atendiendo a la gravedad del tipo delictivo recogida en el Código Penal español: una falta de daños, un delito de hurto, un delito de tratos degradantes en el ámbito escolar (comúnmente conocido como *bullying*) y un delito de robo con intimidación.

La tercera dimensión analizada, que ha sido escasamente explorada en la literatura, fue el grado de participación en el delito (Finkel y Smith, 1993; Garberg y Libkuman, 2009). Al igual que ocurriera con las otras variables, se fijaron cuatro niveles ordenados de menor a mayor relevancia. Así, el menor pudo no participar en los hechos, alentar a su comisión, intervenir como cómplice o actuar como autor principal<sup>1</sup>.

Para finalizar, una dimensión que no pudo ser obviada en el análisis fue la comisión previa de conductas antisociales o delictivas por parte del joven (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Finkel y Smith, 1993). En este sentido se establecieron cuatro niveles posibles que comprendieron la inexistencia de historial delictivo, el comportamiento antisocial previo, la condena por un delito anterior o la condena por cinco delitos anteriores. En este caso existe también una estructura de menor a mayor gravedad, tomando en consideración tanto los comportamientos reprochables socialmente como aquéllos penados por la ley.

Posteriormente, los niveles de cada una de las dimensiones fueron combinados para obtener un universo de 256 eventos criminales, siendo éste el producto de los niveles asignados a cada variable  $(4 \times 4 \times 4 \times 4)^2$ . Se recurrió a un diseño factorial completo, extrayendo 32 muestras de viñetas del universo factorial. Cada una de ellas estuvo compuesta por 8 casos-escenario, que fueron barajados y entregados de forma aleatoria a cada participante. A continuación se presenta el ejemplo de un caso:

“Pablo es un chico de 17 años que va a ser juzgado por cometer junto a otros tres menores *un delito de hurto*. En concreto, la policía los detuvo por *robar un iPhone de última generación*. Aunque alguno de los otros menores también ha colaborado, Pablo ha sido el *principal autor de los hechos*. Pablo ya había sido condenado por *un delito anterior*”.

### 2.3.2. Variable dependiente

La finalidad de las viñetas era que los encuestados actuaran como jueces de menores, imponiendo la medida judicial que considerasen más adecuada para cada situación concreta. Por ello, a cada uno de los casos le seguían cuatro opciones de respuesta: el

---

<sup>1</sup> Es importante señalar que solamente la complicidad y la autoría se recogen en el Código Penal como supuestos de responsabilidad (artículos 28 y 29).

<sup>2</sup> La totalidad de las situaciones presentes en el universo fueron verosímiles, no siendo necesario descartar ninguna de ellas.

archivo del caso, la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, la libertad vigilada y el internamiento. Además, se incluyó la descripción de cada una de las medidas para evitar ambigüedades en su interpretación y reducir los sesgos derivados de su desconocimiento<sup>3</sup> (Turner *et al.*, 1997). Aquellos encuestados que seleccionaron el internamiento fueron preguntados si sustituirían dicha pena por tres meses de libertad vigilada, una carta formal de disculpa y la reparación del daño causado. Estas alternativas de respuesta darían lugar a la variable dependiente del estudio, la medida judicial impuesta, distinguiendo entre las condenas privativas de libertad —que han sido consideradas expresiones del punitivismo (Sööt, 2013; Varona, 2013)— y las penas alternativas al internamiento.

TABLA 2: VARIABLES EMPLEADAS EN EL ESTUDIO

| VARIABLES INDEPENDIENTES           | AMPLITUD                                    | M     | DT    |
|------------------------------------|---|-------|-------|
| <b>Dimensiones de la viñeta</b>    |   |       |       |
| Edad del menor                     | 14 – 17                                     | 15,48 | 1,120 |
| Naturaleza delictiva               | Daños-Robo (1-4)                            | 2,50  | 1,120 |
| Grado de implicación               | No participe-Autor principal (1-4)          | 2,50  | 1,120 |
| Historial delictivo                | Inexistentes-Cinco delitos (1-4)            | 2,50  | 1,120 |
| <b>VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS</b> |   |       |       |
| Sexo                               | Mujer-Hombre (0-1)                          | —     | —     |
| Edad                               | 21 – 79                                     | 45,47 | 18,50 |
| Nivel de estudios                  | Sin estudios-Superiores (1-5)               | 3,06  | 1,300 |
| Con quién convive                  | Con niños/jóvenes – Sin niños/jóvenes (1-2) | —     | —     |
| Ideología política                 | No conservador-Conservador (1-7)            | 3,69  | ,984  |
| Creencias religiosas               | No creyente-Creyente (0-1)                  | —     | —     |
| <b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>        |   |       |       |
| Medida judicial impuesta           | No internamiento – Internamiento (0-1)      | —     | —     |

Notas:

M= Media aritmética; DT= Desviación Típica.

Fuente: Elaboración propia.

<sup>3</sup> El internamiento fue descrito intencionadamente en términos de régimen cerrado.

### 2.3.3. Variables de control

Finalmente, se recogió información de ciertas variables sociodemográficas de los encuestados que la literatura acumulada ha identificado como predictores de las actitudes hacia el castigo, incluyendo el sexo, la edad, el nivel de instrucción, la ideología política, las creencias religiosas y las personas con quienes convivían los participantes (Aizpurúa y Fernández, 2011; Applegate *et al.*, 2000; Applegate *et al.*, 2002; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Jan *et al.*, 2008; Miller *et al.*, 1991; Turner *et al.*, 1997; Unnever y Cullen, 2010; Varona, 2008). Las mismas fueron introducidas en los análisis con el objetivo de controlar su efecto, evitando que su omisión pudiera sesgar los resultados de las demás variables.

## 2.4. Procedimiento

De forma previa a la administración de la encuesta factorial, se realizó un pase piloto con una muestra de 64 casos-escenario extraídos del universo factorial ( $n=256$ ) mediante diseño ortogonal. Esta muestra fue dividida aleatoriamente en 8 sub-muestras compuestas por 8 casos cada una, que fueron presentados a 8 sujetos. Dicha prueba permitió comprobar la suficiencia del cuestionario y condujo a añadir las descripciones de las medidas judiciales, puesto que algunos participantes manifestaron su desconocimiento de las mismas.

La recogida de datos se realizó mediante cuestionario auto-administrado en el domicilio de los encuestados o en determinados espacios públicos donde éstos se hallaban. En todo momento se informó acerca de los objetivos de la investigación, garantizando la confidencialidad y el anonimato. Los cuestionarios fueron suministrados durante los meses de octubre y diciembre de 2013 y enero de 2014, no excediendo de 7 minutos la duración media para cumplimentarlos.

## 2.5. Análisis de datos

El tratamiento estadístico de los datos fue realizado con el programa *IBM-SPSS-Statistics*, en su versión 19.0. De acuerdo con los objetivos propuestos se emplearon las siguientes técnicas de análisis:

- » A nivel univariado se realizó el análisis exploratorio de los datos.
- » Desde una perspectiva bivariada se analizaron las relaciones entre las variables estudiadas. Teniendo en cuenta las características de los indicadores se calcularon los estadísticos de Chi-cuadrado de Pearson ( $X^2$ ).
- » A nivel multivariado se aplicaron análisis de regresión logística binaria para predecir las medidas judiciales impuestas por los participantes y evaluar la capacidad explicativa de los factores incluidos en los casos-escenario. Para la estimación de los modelos se utilizó el método de selección de variables por pasos sucesivos hacia adelante (*forward stepwise*) empleando el criterio de probabilidad condicional.

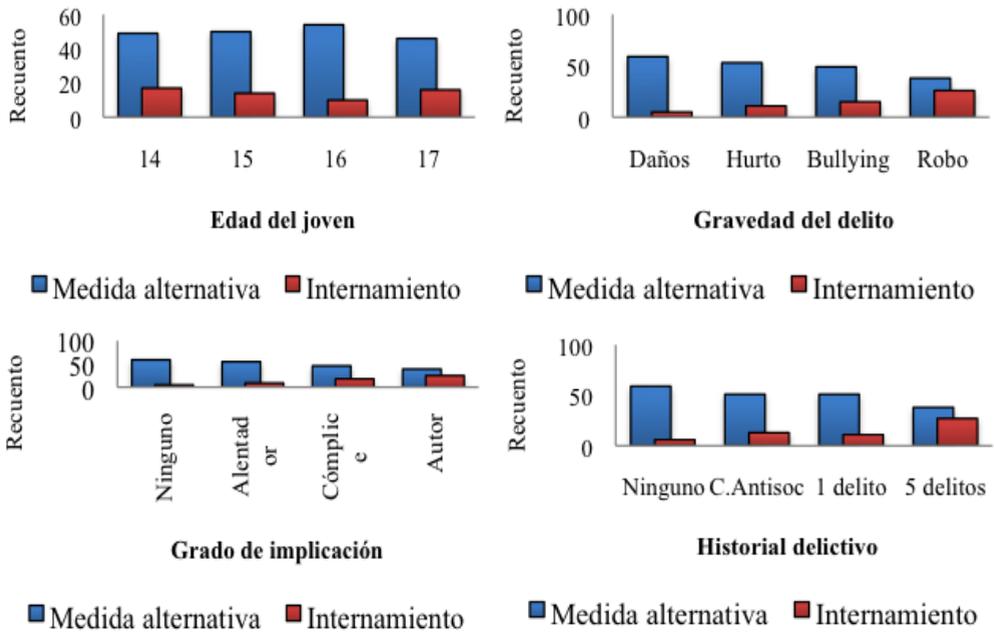
### 3. Resultados

#### 3.1. La preferencia hacia las distintas medidas judiciales

La medida judicial impuesta en mayor medida por los participantes fue la libertad vigilada (36,3%), seguida de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad (34,0%). El internamiento fue escogido en un 22,3% de los casos-escenario. De ellos, hubo un 8,2% en los cuales los participantes fueron partidarios de sustituir la privación de libertad por una medida alternativa, y un 14,1% en los que rechazaron esta opción. Finalmente, fueron pocos los casos en los que los sujetos decidieron no imponer ninguna sanción a los menores (7,4%).

#### 3.2. Los factores que influyen en la opinión de los encuestados hacia el castigo juvenil

FIGURA 1: GRÁFICO DE BARRAS ENTRE LA MEDIDA IMPUESTA Y LAS CUATRO VARIABLES INDEPENDIENTES INCLUIDAS EN EL EXPERIMENTO



Fuente: Elaboración propia.

En un primer momento se contrastó la hipótesis de independencia entre cada una de las dimensiones de los casos-escenario y la variable dependiente. Los resultados obtenidos

revelaron que la medida judicial impuesta por los participantes guardó relación con la gravedad del delito ( $X^2(3) = 21,192$ ;  $p < 0,001$ ), con el grado de implicación en el mismo ( $X^2(3) = 21,914$ ;  $p < 0,001$ ), y con el historial delictivo del joven ( $X^2(3) = 21,204$ ;  $p < 0,001$ ). Sin embargo, no presentó relación con su edad ( $X^2(3) = 2,555$ ;  $p = 0,466$ ).

Atendiendo a la figura 1 se observa que la elección de penas privativas de libertad se incrementa con la gravedad del delito, con una mayor participación en el mismo, así como con la posesión de un historial delictivo más extenso. En contraste, las medidas alternativas al internamiento son más probables cuando los hechos revisten menor gravedad, cuando la intervención del joven es menos intensiva y cuando sus antecedentes son menos amplios.

### 3.3. La predicción de las actitudes punitivas hacia el castigo juvenil

Con la finalidad de estimar la capacidad predictiva de estas variables se aplicaron análisis de regresión logística binaria en dos etapas. En una primera fase se introdujeron las variables independientes sin someterlas a ninguna transformación. Así, se tomó como variable criterio la medida judicial impuesta y como predictores la gravedad del delito, el historial delictivo del menor, su edad y su grado de implicación en el hecho. El objetivo era determinar en qué medida los niveles de estas características podían predecir adecuadamente el rigor punitivo de los encuestados, es decir, su preferencia por condenas más severas. En la segunda fase de análisis, las variables explicativas fueron dicotomizadas. Esta operación tenía como propósito comprobar si la sola presencia de dichas características —esto es, la tenencia de historial delictivo, la naturaleza violenta del delito y la participación activa en su comisión— intensificaba las actitudes punitivas, dando respuesta a los siguientes interrogantes, ¿En qué medida este conjunto de factores explica la variabilidad en las sentencias escogidas? En caso de ser predictores importantes, ¿su influencia obedece a una cuestión de grado o de mera presencia de los atributos?

#### 3.3.1. Primer nivel de análisis

En un primer momento se aplicó el análisis de regresión logística empleando las cuatro variables ordinales recogidas en los casos e introduciendo también las características sociodemográficas de los participantes para controlar su efecto. El modelo resultante se expone en la tabla 3 ( $X^2(4) = 76,453$ ;  $p < 0,001$ ). En ella se muestran las variables incluidas en la ecuación y las estimaciones de sus parámetros. El mismo presentó un ajuste aceptable en el último paso ( $X^2_{\text{HOSMER-LEMESHOW}} = 12,269$ ;  $g.l. = 8$ ;  $p = 0,427$ ), explicando aproximadamente el 35% de la variabilidad en la medida judicial impuesta ( $R^2$  de Nagelkerke = 0,348).

En relación con su eficacia predictiva, permitió clasificar adecuadamente al 84,0% de los sujetos, de modo que en 8 de cada 10 casos fue posible pronosticar con acierto la sanción escogida. Esta predicción fue más exacta para aquellos que eligieron medidas

alternativas al internamiento, cuya identificación fue posible en el 96,0% de las ocasiones, frente al 42,1% de quienes prefirieron el internamiento.<sup>4</sup>

TABLA 3: VARIABLES INCLUIDAS EN EL MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA PARA LA PREDICCIÓN DE LA MEDIDA IMPUESTA

| Paso | Covariables         | B (E.T.)        | Wald   | Sig.  | Exp(B) |
|------|---------------------|-----------------|--------|-------|--------|
| 1    | Implicación         | 0,680 (0,153)   | 19,652 | 0,000 | 1,974  |
|      | Constante           | -3.106 (0,478)  | 42,166 | 0,000 | 0,045  |
| 2    | Gravedad            | 0,730 (0,163)   | 20,081 | 0,000 | 2,075  |
|      | Implicación         | 0,752 (0,164)   | 21,058 | 0,000 | 2,120  |
|      | Constante           | -5,288 (0,748)  | 49,998 | 0,000 | 0,005  |
| 3    | Gravedad            | 0,801 (0,174)   | 21,073 | 0,000 | 2,228  |
|      | Implicación         | 0,825 (0,175)   | 22,154 | 0,000 | 2,283  |
|      | Historial delictivo | 0,715 (0,170)   | 17,751 | 0,000 | 2,043  |
|      | Constante           | -7,617 (1,037)  | 53,954 | 0,000 | 0,000  |
| 4    | Gravedad            | 0,870 (0,185)   | 22,144 | 0,000 | 2,387  |
|      | Implicación         | 0,787 (0,179)   | 19,315 | 0,000 | 2,197  |
|      | Historial delictivo | 0,783 (0,178)   | 19,249 | 0,000 | 2,188  |
|      | Ideología           | 0,579 (0,188)   | 9,511  | 0,002 | 1,784  |
|      | Constante           | -10,102 (1,427) | 50,152 | 0,000 | 0,000  |

R<sup>2</sup> de Cox y Snell=0,258

R<sup>2</sup> de Nagelkerke=0,348

Fuente: Elaboración propia.

A excepción de la edad del menor, todas las variables fueron incorporadas en el modelo. Sus coeficientes presentaron signo positivo (véase tabla 3), indicando que el incremento de la gravedad del delito, la mayor implicación en él y un historial delictivo más amplio aumentaban la probabilidad de que los participantes optasen por penas privativas de libertad. Esto es, constituían factores de riesgo a la hora de imponer sanciones más severas.

La única variable de control que entró a formar parte de la ecuación fue la ideología política (Wald=9,511; p=0,002), sugiriendo que los sujetos más conservadores tenían una probabilidad mayor de escoger medidas de internamiento.

<sup>4</sup> Siendo su punto de corte 0,5

### 3.3.2. Segundo nivel de análisis

El modelo de regresión anterior permitía predecir las sanciones impuestas a partir de tres de las variables incluidas en los casos-escenario, es decir, del grado de implicación en el delito, del nivel de gravedad de los hechos y de la magnitud de los antecedentes del joven. Sin embargo, no permitía conocer el efecto que la mera presencia de estas características producía. Por ejemplo, sus resultados indicaban que una participación más intensiva en los hechos incrementaba la probabilidad de obtener una pena privativa de libertad, pero no permitía averiguar si la sola intervención en el delito, con independencia de que fuera en calidad de alentador, cómplice o autor, generaba respuestas más severas por parte de los encuestados. Por ello, con objeto de establecer pautas útiles para futuras investigaciones, se realizó un segundo nivel de análisis para concretar si la naturaleza violenta de los hechos, la implicación activa del joven y la tenencia de antecedentes penales originaban esa mayor punitividad. Para ello, las tres dimensiones previas fueron dicotomizadas. La variable gravedad del delito adoptó dos valores: naturaleza no violenta (0) compuesta por la falta de daños y el delito de hurto, y naturaleza violenta (1) englobando los delitos de *bullying* y robo con intimidación. La variable implicación asumió las categorías de ausencia de implicación (0) correspondiente al menor no participe, y presencia de implicación (1) incluyendo a las figuras de alentador, cómplice y autor principal. Por último, la variable historial delictivo fue recodificada distinguiendo la ausencia de historial delictivo (0) referida a la inexistencia de antecedentes penales, y la presencia de historial delictivo (1) incluyendo la conducta antisocial del menor, la condena por un delito y la condena por cinco delitos previos.

Esta segunda regresión dio como resultado el modelo que se presenta en la tabla 4 ( $X^2(4)=49,307$ ;  $p<0,001$ ). Los valores de los estadísticos de Cox y Snell y de Nagelkerke empeoraron ligeramente, si bien el modelo permitió explicar en el último paso aproximadamente el 27% de la variabilidad en la sentencia impuesta ( $R^2$  de Nagelkerke= 0,268). La prueba de Hosmer-Lemeshow mostró un buen ajuste global a los datos ( $X^2=8,062$ ; g.l.=8;  $p=0,427$ ).

En cuanto a su capacidad predictiva, el modelo obtuvo un 80,9% de clasificaciones correctas, de las cuales un 98,0% se refieren a sujetos que escogieron medidas alternativas al internamiento y un 21,1% a quienes seleccionaron penas privativas de libertad <sup>5</sup>.

Nuevamente, las tres variables analizadas contribuyeron a explicar el comportamiento de la variable dependiente. Cuando el joven cometió un delito violento la oportunidad de recibir una pena privativa de libertad fue 3,861 veces mayor que cuando su naturaleza no era violenta. La medida de internamiento fue también más probable en caso de existir una implicación activa en el suceso delictivo ( $B=1,528$ ;  $\text{Exp}[B]=4,611$ ).

---

<sup>5</sup> El punto de corte fue 0,5.

Finalmente, la oportunidad de recibir una condena de internamiento fue 4,464 veces mayor cuando el menor tenía historial delictivo que cuando carecía de él.

La ideología política de los participantes continuó siendo significativa tras la recodificación de las variables (Wald=10,648;  $p=0,001$ ), indicando que la elección de penas privativas de libertad fue más probable entre los sujetos conservadores.

TABLA 4: VARIABLES INCLUIDAS EN EL MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA PARA LA PREDICCIÓN DE LA MEDIDA IMPUESTA

| Paso | Variabes            | B (E.T.)       | Wald   | Sig.  | Exp(B) |
|------|---------------------|----------------|--------|-------|--------|
| 1    | Naturaleza          | 1,194 (0,328)  | 13,275 | 0,000 | 3,299  |
|      | Constante           | -1,946 (0,267) | 53,012 | 0,000 | 0,143  |
| 2    | Naturaleza          | 1,233 (0,336)  | 13,470 | 0,000 | 3,431  |
|      | Ideología           | 0,537 (0,164)  | 10,779 | 0,001 | 1,711  |
|      | Constante           | -4,021 (0,716) | 31,518 | 0,000 | 0,018  |
| 3    | Naturaleza          | 1,285 (0,345)  | 13,899 | 0,000 | 3,616  |
|      | Historial delictivo | 1,477 (0,480)  | 9,478  | 0,002 | 4,382  |
|      | Ideología           | 0,601 (0,171)  | 12,308 | 0,000 | 1,824  |
|      | Constante           | -5,493 (0,906) | 36,781 | 0,000 | 0,004  |
| 4    | Naturaleza          | 1,351 (0,354)  | 14,553 | 0,000 | 3,861  |
|      | Implicación         | 1,528 (0,515)  | 8,821  | 0,003 | 4,611  |
|      | Historial delictivo | 1,496 (0,486)  | 9,470  | 0,002 | 4,464  |
|      | Ideología           | 0,563 (0,172)  | 10,648 | 0,001 | 1,755  |
|      | Constante           | -6,650 (1,024) | 42,200 | 0,000 | 0,001  |

R<sup>2</sup> de Cox y Snell=0,175

R<sup>2</sup> de Nagelkerke=0,268

Fuente: Elaboración propia.

## 4. Discusión

### 4.1. Las medidas judiciales escogidas por los ciudadanos

Del estudio se desprenden ciertas implicaciones teóricas que complementan y desarrollan esta línea de investigación. En primer lugar es preciso señalar que la medida

judicial preferida por los encuestados en los distintos casos-escenario fue la libertad vigilada (36,3%), seguida de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad (34,0%). En este sentido, se comprueba que las preferencias de los ciudadanos no difieren significativamente de las respuestas proporcionadas por los jueces de menores. Atendiendo a los datos oficiales<sup>6</sup> se advierte que la libertad vigilada y las prestaciones en beneficio de la comunidad han sido las medidas más aplicadas por la judicatura desde que entrara en vigor la actual LORPM.

Estos primeros resultados son consistentes con los trabajos empíricos que han aplicado la técnica del caso-escenario, pues han demostrado cómo el hecho de facilitar información concreta acerca del delito y del delincuente promueve una orientación hacia condenas menos punitivas y semejantes a las impuestas por los propios jueces en sus sentencias, e incluso más indulgentes que éstas (Cullen *et al.*, 2000; Gelb, 2008; Hutton, 2005; Roberts *et al.*, 2009; Stalans, 2002; Tufts y Roberts, 2002; Varona, 2008). Además, el estudio pone de relieve el pronunciado apoyo que el público concede a las penas alternativas al internamiento cuando se trata de infractores juveniles, siendo éste un hallazgo ampliamente acreditado por la literatura comparada (Cullen *et al.*, 2000; Gelb, 2008; Miller y Applegate, 2015; Piquero *et al.*, 2010).

No obstante, los análisis descriptivos revelan que los encuestados impusieron la medida de internamiento en un 22,3% de los casos y solo en un porcentaje minoritario de ellos aceptaron reemplazar la pena de internamiento por tres meses de libertad vigilada, una carta formal de disculpa y una reparación del daño causado. Estos resultados no coinciden, por tanto, con las condenas impuestas en la práctica judicial, ya que la privación de libertad en régimen cerrado no es una sanción a la que los jueces de menores recurran frecuentemente. Así lo evidencian los datos ofrecidos por la Fiscalía General del Estado; la restricción de derechos que implica y sus consecuencias para el desarrollo de los adolescentes explican que su utilización se limite a los supuestos de mayor gravedad.

#### **4.2. Los factores explicativos y sus implicaciones teóricas para la investigación futura**

Los análisis multivariados confirmaron los resultados hallados desde una perspectiva bivariada y reafirmaron la complejidad de la opinión pública hacia la delincuencia (Stalans, 2002), la cual obedece a la conexión recíproca entre las distintas variables. En este caso, determinados factores relativos al hecho delictivo y al menor infractor constituyeron predictores significativos de las actitudes, explicando todos ellos aproximadamente un 35% de la variabilidad en la condena impuesta.

---

<sup>6</sup> Extraídos de las Memorias Anuales de la Fiscalía General del Estado (2001-2014), las cuales pueden consultarse en la sección “documentos” de la web [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es).

En primer lugar, del análisis de regresión logística se desprende que el aumento de la gravedad del delito predice la preferencia por las medidas de internamiento. Algunas evidencias aportadas por la investigación empírica también han mostrado el abandono por parte del público del apoyo a las penas alternativas cuando el tipo penal es grave (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Barber y Doob, 2004; Boots *et al.*, 2003; Feiler y Sheley, 1999; Fernández y Tarancón, 2010; Jan *et al.*, 2008; Miller y Applegate, 2015).

En segundo lugar, en este estudio la naturaleza delictiva interactuó con otros dos factores relativos al menor infractor, pues cuanto mayores fueron el historial delictivo del joven y su participación en el crimen, mayor fue la probabilidad de que los encuestados aplicasen penas privativas de libertad. Por lo que respecta al grado de implicación, los hallazgos fueron consistentes con trabajos precedentes (Finkel y Smith, 1993; Garberg y Libkuman, 2009). No obstante, se trata de una dimensión escasamente explorada en la literatura, lo que hace pensar en la necesidad de su inclusión en la técnica del caso-escenario dada su importancia en la predicción de las actitudes retributivas de los ciudadanos. En cuanto al historial delictivo del menor, los resultados coinciden también con estudios anteriores que han examinado el efecto de dicha variable, comprobando su influencia en la formación de las actitudes punitivas (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Finkel y Smith, 1993).

Por último, es relevante señalar que aunque la edad del delincuente ha sido una variable incluida con frecuencia en los casos-escenario, son pocos los estudios que han constatado la relación entre la mayor edad del menor y la elección de condenas más duras (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009). En esta investigación la edad del joven no resultó ser un predictor significativo, a pesar de la importancia que la legislación española ha otorgado a este elemento al regular la intensidad de la respuesta proporcionada al comportamiento delictivo de los jóvenes<sup>7</sup>.

El hecho de que la orientación política de los encuestados se incorporase a la ecuación no fue un hallazgo inesperado. En efecto, son abundantes los estudios que, empleando técnicas diferentes, han encontrado una relación positiva entre la ideología conservadora y los posicionamientos de carácter punitivo (Applegate y Davis, 2006; Mancini *et al.*, 2009; Miller y Applegate, 2015; Pickett y Chiricos, 2012; Roberts y Indermaur, 2007; Turner *et al.*, 1997).

Otro de los hallazgos de esta investigación es el hecho de que las variables escogidas para valorar la actitud punitiva de los ciudadanos predijeron con mayor exactitud las preferencias de los encuestados que optaron por medidas alternativas (96,0%), frente a los que seleccionaron sentencias privativas de libertad (42,1%). En efecto, fueron los sujetos menos exigentes respecto al castigo los que parecieron hacer una reflexión

---

<sup>7</sup> Un ejemplo de la edad como factor relevante en la justicia de menores se halla en el artículo 10 de la LORPM, que establece las reglas especiales de aplicación y duración de las medidas.

más racional de la necesidad del mismo, atendiendo a la modificación de la gravedad de los hechos, de la implicación del menor y de su historial delictivo. Estos datos vendrían a corroborar que los ciudadanos que optan por las opciones más retributivas lo hacen atendiendo a otras motivaciones que tienen que ver más con estilos atribucionales clásicos, con el fundamentalismo religioso, con el autoritarismo, con el individualismo económico o con una visión sobre el castigo que responde más a fines vengativos que reeducadores (Aizpurúa, 2014; Applegate *et al.*, 2000; Cochran *et al.*, 2003; Gelb, 2008; Kornhauser, 2015; Mckee y Feather, 2008; Roberts y Indermaur, 2007).

En consecuencia, una comprensión rigurosa de las actitudes de los ciudadanos implica descartar su carácter fijo y unidimensional, pues la información proporcionada sobre el delito y el delincuente, aunque fue más observada por los ciudadanos que escogieron penas alternativas, influyó a la hora de aplicar condenas de mayor o menor severidad. La literatura científica ha aportado fundamentos suficientes para superar esa dicotomía entre educación y castigo planteada en las esferas académica y política, que entiende estas dos posturas como excluyentes; en realidad, en el debate social ambas son complementarias, ya que los ciudadanos reclaman al tiempo que se haga justicia, que se defienda a la sociedad y se rehabilite al delincuente (Bishop, 2006; Cullen *et al.*, 2000; Mascini y Houtman, 2006; Roberts *et al.*, 2007).

### **4.3. Los factores explicativos y sus implicaciones metodológicas para la investigación futura**

El segundo análisis de regresión permitió ahondar en el conocimiento de los factores explicativos de las actitudes y arrojó implicaciones metodológicas importantes para el desarrollo de esta línea de investigación. En primera instancia, demostró cómo la naturaleza violenta del delito, la participación activa en su comisión y la existencia de historial delictivo guardaron relación con la elección de condenas privativas de libertad. Al dicotomizar las variables se observó como la sola presencia de estas características predijo la imposición de medidas más severas. Si bien la capacidad predictiva de este segundo modelo fue ligeramente menor, el mismo logró explicar en torno al 27% de la variabilidad en la sentencia impuesta. Este hallazgo adquiere especial importancia para el diseño de futuros casos-escenario, pues permite avanzar en la delimitación de los niveles correspondientes a cada variable, seleccionando sólo aquellos que indiquen con precisión la variación potencial en las preferencias de condena.

Realizando ambos modelos de regresión pudieron identificarse aquellas variables y dimensiones que pueden ser obviadas al no realizar un aporte sustancial a la explicación de las actitudes y provocar un incremento de la población de viñetas y de la longitud y complejidad de las mismas (Jasso, 2006; Rossi y Anderson, 1982). Este es un aspecto de interés en la medida que la elaboración de viñetas extensas que contienen mucha información, produce fatiga en los encuestados y conduce a una menor calidad de sus respues-

tas (Durham, 1993; Jasso, 2006; Saris y Gallhofer, 2007). Igualmente, la eliminación de las categorías menos significativas permite reducir el universo factorial y con ello, el número de participantes necesarios en cada estudio. Una aportación relevante, ya que la literatura ha mostrado cómo restringir el tamaño muestral mediante la asignación de más casos a los encuestados suscita la aparición de sesgos derivados del aprendizaje (*learning effects*) y repercute negativamente en los resultados obtenidos (Auspurg *et al.*, 2009).

Por tanto, en la elaboración de futuros casos-escenario será conveniente distinguir entre delitos violentos y no violentos, dada su capacidad para predecir las sentencias impuestas. No será necesario atender a la gravedad del tipo penal para delimitar los niveles de la variable, pues la mera presencia de violencia incrementa las demandas rigoristas de los ciudadanos, tal y como certifican diversos trabajos previos (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Barber y Doob, 2004; Boots *et al.*, 2003; Feiler y Sheley, 1999; Fernández y Tarancón, 2010; Finkel y Smith, 1993; Garberg y Libkuman, 2009; Jan *et al.*, 2008).

En relación con la participación del menor en el hecho delictivo, hasta ahora la literatura había puesto de manifiesto la importancia del grado de implicación en la predicción de las actitudes punitivas (Finkel y Smith, 1993; Garberg y Libkuman, 2009). Sin embargo, los resultados de este estudio permiten avanzar en la construcción de nuevos casos al determinar que la mera participación en el crimen, ya sea como alentador, cómplice o autor principal, influye en la elección de sanciones más duras.

Por último, los hallazgos de la investigación empírica revelan que el hecho de que el menor tenga antecedentes penales predice la imposición de condenas más severas por parte de los encuestados (Tufts y Roberts, 2002), con independencia de la cantidad de delitos cometidos (Applegate y Davis, 2006; Applegate *et al.*, 2009; Boots *et al.*, 2003; Cochran *et al.*, 2003; Finkel y Smith, 1993). Resultados similares se han obtenido en este estudio, al encontrar que la variación potencial en las actitudes ciudadanas obedece a la existencia de historial delictivo y no sólo a la amplitud del mismo, lo cual permite establecer un criterio adicional para acotar los niveles de esta variable.

Nuevamente, el porcentaje de clasificación correcta del segundo modelo fue elevado (80,9%). A pesar de ello, continuó siendo notablemente mayor para aquellas personas que escogieron medidas alternativas al internamiento (98,0%), que para quienes prefirieron penas privativas de libertad (21,1%). Esto sugiere que las variables empleadas permiten identificar con precisión a los sujetos menos punitivos, pero no a los punitivos, quienes fueron menos permeables a las modificaciones de dichas características. Este hallazgo coincide con un cuerpo de estudios que ha revelado cómo las respuestas que reclaman los ciudadanos para reducir la criminalidad no obedecen necesariamente a un proceso razonado, sino que dependen, en gran medida, de sus creencias y valores personales (Unnever *et al.*, 2008). En este sentido, Roberts y sus colaboradores (2007) mostraron cómo aún indicando a los encuestados que ciertas medidas de carácter punitivo (*mandatory sentences*) no disminuían las tasas de reincidencia, hubo un pronun-

ciado apoyo hacia ellas, sugiriendo que su eficacia no era la motivación principal para respaldarlas y que era necesario incorporar otros criterios.

Ciertamente, la determinación de los factores a incluir en las viñetas continúa siendo un reto para la investigación futura, pues la utilización de un número muy elevado de dimensiones conduce a la sobre-información (Jasso, 2006) y debilita la influencia de cada una de ellas (Auspurg *et al.*, 2009) mientras que la omisión de variables relevantes motiva que los participantes completen la información recurriendo a sus ideas preconcebidas acerca del delito y del delincuente (Herzog, 2003). En este trabajo se ha evaluado el efecto de las características relativas al suceso delictivo y al menor infractor. Sin embargo, existen otros factores explicativos que habrán de ser incorporados en posteriores investigaciones con la finalidad de avanzar en la comprensión de las actitudes punitivas de los ciudadanos.

Asimismo, será conveniente recurrir a indicadores múltiples para medir el sentimiento punitivo que atiendan su carácter complejo y multidimensional (Adriaenssen y Aertsen, 2015; Hogan *et al.*, 2005). En el estudio que nos ocupa se ha valorado el punitivismo a través de una de sus principales expresiones: la imposición de condenas privativas de libertad. No obstante, la literatura sugiere la existencia de otras dimensiones complementarias como son el posicionamiento hacia los objetivos del castigo, la implantación de sanciones concretas y la intensidad de las mismas (Adriaenssen y Aertsen, 2015), cuyo análisis permitirá conocer las distintas vertientes del punitivismo, favoreciendo su representación integral.

A pesar de las contribuciones expuestas, este trabajo adolece de tres limitaciones que deben ser enunciadas. La primera de ellas es inherente al ámbito de estudio y a la técnica escogida y se refiere a las fuentes de error derivadas de que los participantes deban responder en un breve espacio de tiempo a cuestiones desconocidas y complejas como son las analizadas (Durham, 1993). Con la finalidad de mitigar sus efectos, se recurrió a un estilo de redacción sencillo, restringiendo el argot legal e incluyendo una descripción detallada de las medidas judiciales, tal y como recomiendan algunos autores (Turner *et al.*, 1997). A pesar de ello, existen ciertas limitaciones que son consustanciales a cada técnica de investigación y cuya superación requerirá desarrollar estrategias multimétodo que permitan reducir los déficits asociados a cada procedimiento (Aizpurúa, 2014). En segundo lugar, la limitada validez externa del experimento exige cautela a la hora de extrapolar sus resultados. Si bien la muestra fue diversa en sus características y los datos fueron consistentes con la investigación acumulada (Lucas, 2003), será necesario emplear diseños complementarios y métodos de muestreo probabilístico antes de establecer conclusiones generalizables. La tercera limitación es propia del instrumento empleado y podrá corregirse en futuras aproximaciones. Puesto que en todos los casos-scenario se utilizó el mismo orden para presentar las alternativas de respuesta, puede haberse dado el efecto de primacía (*primacy effect*), por el cual los encuestados tienden a seleccionar en mayor medida las primeras opciones al responder a

cuestionarios auto-administrados. Futuros trabajos podrán evaluarlo y evitar este sesgo rotando el orden en que se presentan las categorías de respuesta (Abella *et al.*, 2010).

## 5. Bibliografía

- ABELLA, C.M., D. RODRÍGUEZ y X. PÉREZ (2010): “Efectos del cambio de orden de variables y categorías de respuesta en los resultados de una encuesta política”, *Metodología de Encuestas*, 12, pp. 7-27.
- ADRIANSEN, A. e I. AERTSEN (2015): “Punitive attitudes: Towards an operationalization to measure individual punitivity in a multidimensional way”, *European Journal of Criminology*, 12 (1), pp. 92-112.  
doi: 10.1177/1477370814535376
- AIZPURÚA, E. (2014): “Presente y futuro de la opinión pública hacia el castigo de los menores infractores. Evidencias, carencias y posibilidades”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 12, pp. 1-29. Disponible en:  
<<http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano12-2014/a122014art3.pdf>>
- AIZPURÚA, E. y E. FERNÁNDEZ (2011): “Información, ¿antídoto frente al “populismo punitivo”?”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9, pp. 1-29. Disponible en:  
<<http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano9-2011/a92011art3.pdf>>
- ALLEN, T.T., E. TRZCINSKI y S.P. KUBIAK (2012): “Public attitudes toward juveniles who commit crimes: The relationship between assessment of adolescent development and attitudes toward severity of punishment”, *Crime & Delinquency*, 58 (1), pp. 78-102.  
doi: 10.1177/0011128711420104
- APPLEGATE, B.K. y R.K. DAVIS (2006): “Public views on sentencing juvenile murderers. The impact of offender, offense, and perceived maturity”, *Youth violence & Juvenile Justice*, 4 (1), pp. 55-74.  
doi: 10.1177/1541204005282312
- APPLEGATE, B.K., F.T. CULLEN, y B.S. FISHER (2002): “Public views toward crime and correctional policies. Is there a gender gap?”, *Journal of Criminal Justice*, 30 (2), pp. 89-100.  
doi:10.1016/S0047-2352(01)00127-1
- APPLEGATE, B.K., F.T. CULLEN, B.S. FISHER y V.T. VANDER (2000): “Forgiveness and fundamentalism: Reconsidering the relationship between correctional attitudes and religion”, *Criminology*, 38 (3), pp. 719-753.  
doi: 10.1111/j.1745-9125.2000.tb00904.x

- APPLEGATE, B.K., R.K. DAVIS y F.T. CULLEN (2009): “Reconsidering Child Saving: The extent and correlates of public support for excluding youths from the Juvenile Court”, *Crime & Delinquency*, 55, (1), pp. 51-77.  
doi: 10.1177/0011128707308104
- AUSPURG, K., T. HINZ y S. LIEBIG (2009): *Complexity, Learning Effects, and Plausibility of Vignettes in Factorial Surveys*, American Sociological Association Annual Meeting, San Francisco.
- BARBER, J. y A.N. DOOB (2004): “An analysis of public support for severity and proportionality in the sentencing of youthful offenders”, *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 46 (3), pp. 327-342.  
doi: 10.3138/cjccj.46.3.327
- BECERRA, J. (2013): *La toma de decisiones en política criminal. Bases para un análisis multidisciplinar*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- BECKETT, K. y T. SASSON (2000): *The Politics of Injustice: Crime and Punishment in America*, Thousand Oaks, CA, Sage.
- BISHOP, D.M. (2006): “Public opinion and juvenile justice policy: Myths and misconceptions”, *Criminology & Public Policy*, 5 (4), pp. 653-664.  
doi: 10.1111/j.1745-9133.2006.00408.x
- BOOTS, D.P., J.K. COCHRAN y K.M. HEIDE (2003): “Capital punishment preferences for special offender populations”, *Journal of Criminal Justice*, 31 (6), pp. 553-565.  
doi:10.1016/j.jcrimjus.2003.08.003
- BOTTOMS, A.E. (1995): “The philosophy and politics of punishment and sentencing”, en Chris Clarkson and Rod Morgan (eds.), *The Politics of Sentencing Reform*, Oxford, Clarendon Press, pp. 17-50.
- COCHRAN, J.K., D.P. BOOTS y K.M. HEIDE (2003): “Attribution styles and attitudes toward capital punishment for juveniles, the mentally incompetent, and the mentally retarded”, *Justice Quarterly*, 20 (1), pp. 65-93.  
doi: 10.1080/07418820300095461
- CULLEN, F.T., B.S. FISHER y B.K. APPELATE (2000): “Public opinion about punishment and corrections”, en Michael Tonry (ed.), *Crime and Justice: A review of Research*, 27, Chicago, University of Chicago Press, pp. 1-79.
- CULLEN, F.T., S.E. SKOVRON, J.E. SCOTT y V.S. BURTON (1990): “Public support for correctional treatment. The tenacity of rehabilitative ideology”, *Criminal Justice and Behavior*, 17 (1), pp. 6-18.  
doi: 10.1177/0093854890017001003
- DÍEZ, J.L. (2003): *La racionalidad de las leyes penales*, Madrid, Trotta.

- DÍEZ, J.L. (2004): “El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 6, pp. 1-34. Disponible en:  
<<http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06-03.pdf>>
- DURHAM, A.M. (1993): “Public opinion regarding sentences for crime: Does it exist?”, *Journal of Criminal Justice*, 21 (1), pp. 1-11.  
doi:10.1016/0047-2352(93)90002-5
- FEILER, S.M. y J.F. SHELEY (1999): “Legal and racial elements of public willingness to transfer juvenile offenders to Adult Court”, *Journal of Criminal Justice*, 27 (1), pp. 55-64.  
doi: 10.1016/S0047-2352(98)00036-1
- FERNÁNDEZ, E. y P. TARANCÓN (2010): “Populismo punitivo y delincuencia juvenil: Mito o realidad”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 12, pp. 1-2. Disponible en:  
<<http://criminet.ugr.es/recpc/12/recpc12-08.pdf>>
- FINKEL, N.J. y S.F. SMITH (1993): “Principals and accessories in capital felony-murder: The proportionality principle reigns supreme”, *Law and Society Review*, 27 (1), pp. 129-156.  
doi: 10.2307/3053752
- GARBERG, N.M. y T.M. LIBKUMAN (2009): “Community sentiment and the juvenile offender: Should juveniles charged with felony murder be waived into the Adult Criminal Justice System?”, *Behavioral Sciences & the Law*, 27 (4), pp. 553-575.  
doi: 10.1002/bsl.869
- GARLAND, D. (2001): *The culture of control. Crime and Social Order in Contemporary Society*, Oxford, Oxford University Press.
- GELB, K. (2006): *Myths and Misconceptions: Public opinion versus public judgment about sentencing*, Melbourne, Sentencing Advisory Council.
- GELB, K. (2008): *Measuring public opinion about sentencing*, Melbourne, Sentencing Advisory Council.
- GONZÁLEZ, E. y B. ORGAZ (2014): “Aplicación del método de Encuesta Factorial al estudio de la valoración de las interacciones sexuales consentidas con menores”, *Revista Electrónica de Metodología Aplicada*, 19(1), pp. 1-16. Disponible en:  
<<http://www.unioviado.es/reunido/index.php/Rema/article/view/10295>>
- HERZOG, S. (2003): “Does the ethnicity of offenders in crime scenarios affect public perceptions of crime seriousness? A randomized survey experiment in Israel”, *Social Forces*, 82 (2), pp. 757-781.  
doi: 10.1353/sof.2004.0011
- HOGAN, M.J., T. CHIRICOS y M. GERTZ (2005): “Economic insecurity, blame, and punitive attitudes”, *Justice Quarterly*, 22 (3), pp. 392-411.  
doi: 10.1080/07418820500219144

- HOUGH, M. y J.V. ROBERTS (1999): "Sentencing trends in Britain. Public knowledge and public opinion", *Punishment & Society*, 1 (1), pp. 11-26.  
doi: 10.1177/14624749922227685
- HOUGH, M. y J.V. ROBERTS (2004): *Youth crime and youth justice: Public opinion in England and Wales*, Bristol, Policy Press.
- HUTTON, N. (2005): "Beyond populist punitiveness?", *Punishment and Society*, 7 (3), pp. 243-258.  
doi: 10.1177/1462474505053828
- JACOBY, J.E. y F.T. CULLEN (1999): "The Structure of punishment norms: Applying the Rossi-Berk model", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 89 (1), pp. 245-312.
- JAN, I.-F., J. BALL y A. WALSH (2008): "Predicting public opinion about juvenile waivers", *Criminal Justice Policy Review*, 19 (3), pp. 285-300.  
doi: 10.1177/0887403407307431
- JASSO, G. (2006): "Factorial survey methods for studying beliefs and judgments", *Sociological Methods and Research*, 34 (3), pp. 334-423.  
doi: 10.1177/0049124105283121
- KORNHAUSER, R. (2015): "Economic individualism and punitive attitudes: A cross-national analysis", *Punishment & Society*, 17 (1), pp. 27-53.  
doi: 10.1177/1462474514560393
- LAUDER, W. (2002): "Factorial survey methods: A valuable but under-utilised research method in nursing research?", *Nursing Times Research*, 7 (1), pp. 35-43.  
doi: 10.1177/136140960200700106
- LUCAS, J.W. (2003): "Theory-testing, generalization, and the problem of external validity", *Sociological Theory*, 21 (3), pp. 236-253.  
doi: 10.1111/1467-9558.00187
- MANCINI, C., K. BARRICK, J. DiPONIO y M. GERTZ (2009): "Taxation with representation? Examining public fiscal support for diverse correctional policies", *Criminal Justice Policy Review*, 21 (1), pp. 76-97.  
doi: 10.1177/0887403409336053
- MASCINI, P. y D. HOUTMA (2006): "Rehabilitation and repression. Reassessing their ideological embeddedness", *British Journal of Criminology*, 46 (5), pp. 822-836.  
doi: 10.1093/bjc/azl014
- MAYHEW, P. y J. VAN KESTEREN (2002): "Cross national attitudes towards punishment", en Julian Roberts y Mike Hough (eds.), *Changing attitudes to punishment: Public opinion, crime and justice*, Cullompton, Willan Publishing, pp. 63-92.
- MCKEE, I.R. y N.T. FEATHER (2008): "Revenge, retribution, and values: Social attitudes and punitive sentencing", *Social Justice Research*, 21 (2), pp. 138-163.  
doi: 10.1007/s11211-008-0066-z

- MILLER, J.L., P.H. ROSSI y J.E. SIMPSON (1991): "Felony punishments: A factorial survey of perceived justice in criminal sentencing", *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 82 (2), pp. 396-422.
- MILLER, R.N. y B.K. APPELEGATE (2015): "Adult crime, adult time? Benchmarking public views on punishing serious juveniles felons", *Criminal Justice Review*, 40 (2), pp. 151-168.  
doi: 10.1177/0734016814546039
- PICKET, J. T. y T. CHIRICOS (2012): "Controlling other people's children: Racialized views of delinquency and whites' punitive attitudes toward juvenile offenders", *Criminology*, 50 (3), pp. 673-710.  
doi: 10.1111/j.1745-9125.2012.00280.x
- PIQUERO, A.R., F.T. CULLEN, J.D. UNNEVER, N.L. PIQUERO y J.A. GORDON (2010): "Never too late: Public optimism about juvenile rehabilitation", *Punishment & Society*, 12 (2), pp. 187-207.  
doi: 10.1177/1462474509357379
- ROBERTS, J.V. (2004): "Public opinion and youth justice", en Michael Tonry y Anthony N. Doob (eds.), *Crime and Justice: A review of research*, 31, Chicago, University of Chicago Press.
- ROBERTS, J.V., N. CRUTCHER y P. VERBRUGGE (2007): "Public attitudes to sentencing in Canada: Exploring recent findings", *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 49 (1), pp. 75-107.
- ROBERTS, J. V. y L. STALANS (2004): "Restorative Sentencing: Exploring the Views of the Public", *Social Justice Research*, 17, pp. 315-334.  
doi: 10.1023/B:SORE.0000041296.99271.52
- ROBERTS, L.V., M. HOUGH, J. JACOBSON y N. MOON (2009): "Public attitudes to sentencing purposes and sentencing factors: An empirical analysis", *Criminal Law Review*, 11, pp. 771-782.
- ROBERTS, L. y D. INDERMAUR (2007): "Predicting punitive attitudes in Australia", *Psychiatry, Psychology and Law*, 14 (1), 56-65.  
doi: 10.1375/pplt.14.1.56
- ROSSI, P.H. y A.B. ANDERSON (1982): "The factorial survey approach: An introduction", en Peter H. Rossi y Steven Nock (eds.), *Measuring social judgments: The factorial survey approach*, Beverly Hills, CA, Sage, pp. 15-67.
- ROSSI, P.H. y S.L. NOCK (1982): *Measuring social judgments: The factorial survey approach*, Beberly Hills, CA, Sage.
- SARIS, W.E. e I.N. GALLHOFFER (2007): *Design, Evaluation, and Analysis of Questionnaires for Survey Research*, Nueva Jersey, John Wiley & Sons, Inc.

- SNIDERMAN, P.M. y D.B. GROB (1996): "Innovations in experimental design in attitude surveys", *Annual review of Sociology*, 22, pp. 377-399.  
doi: 10.1146/annurev.soc.22.1.377
- SÖÖT, M.L. (2013): "Trust and punitive attitudes", *Crime, Law and Social Change*, 59 (5), pp. 537-554.  
doi: 10.1007/s10611-013-9427-0
- STALANS, L. (2002): "Measuring attitudes to sentencing", en Julian Roberts y Mike Hough (eds.), *Changing attitudes to punishment: Public opinion, crime and justice*, Cullompton, Willan Publishing, pp. 15-32.
- SUNDT, J.L., F.T. CULLEN, B.K. APPLGATE y M.G. TURNER (1998): "The tenacity of the rehabilitative ideal revisited. Have attitudes toward offender treatment changed?", *Criminal Justice and Behavior*, 25 (4), pp. 426-442.  
doi: 10.1177/0093854898025004002
- TUFTS, J. y J.V. ROBERTS (2002): "Sentencing juvenile offenders: Comparing public preferences and judicial practice", *Criminal Justice Policy Review*, 13 (1), pp. 46-64.  
doi: 10.1177/0887403402013001004
- TURNER, M.G., F.T. CULLEN, J.L. SUNDT y B.K. APPLGATE (1997): "Public tolerance for community-based sanctions", *The Prison Journal*, 77 (1), pp. 6-26.  
doi: 10.1177/0032855597077001002
- UNNEVER, J.D. y F.T. CULLEN (2010): "The social sources of americans' punitiveness: A test of three competing models", *Criminology*, 48 (1), pp. 99-129.  
doi: 10.1111/j.1745-9125.2010.00181.x
- UNNEVER, J.D., F.T. CULLEN, y J.D. JONES (2008): "Public support for attacking the "root causes" of crime: The impact of egalitarian and racial beliefs", *Sociological Focus*, 4 (1), pp. 1-33.  
doi: 10.1080/00380237.2008.10571321
- VARONA, D. (2008): "Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española", *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, pp. 1-38.  
Disponible en:  
<<http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano6-2008/a62008art1.pdf>>
- VARONA, D. (2009): "¿Somos los españoles punitivos? Actitudes punitivas y reforma penal en España", *InDret*, pp. 1-31. Disponible en:  
<[http://www.indret.com/pdf/791\\_1.pdf](http://www.indret.com/pdf/791_1.pdf)>
- VARONA, D. (2013): "Percepción y elección del castigo en España: Resultados a partir de la Encuesta Social Europea", *Cuadernos de Política Criminal*, 111 (3), pp. 145-193.
- WOOD, J. (2009): "Why public opinion of the criminal justice system is important", en Jane Wood y Theresa Gannon (eds.), *Public Opinion and Criminal Justice*, Devon, Willam Publishing, pp. 33-48.